

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Auto Interlocutorio
Proceso. Alimentos
Radicado. 2007-00002-00
JAAC

Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Infórmesele al Ministerio de Defensa Nacional – Oficial Indemnizados con Funciones Administrativas de Subdirector Prestaciones Sociales en Bogotá D.C., que dentro del proceso de alimentos propuesto por la señora Diana Marcela Sánchez González contra José Gilberto Londoño Naranjo a favor de su menor hijo Juan Esteban Londoño Sánchez, se impuso la obligación alimentaria sobre el 25% de sus ingresos laborales y demás prestaciones sociales, con lo que dicho termino abarca a la luz de la normatividad legal vigente en la materia, entendiéndose que dicha medida contempla todas las acreencias laborales que devenga el demandado. Por secretaría líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO
en Armenia Quindío hoy 19-04-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

